



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2022/MDSMF/A

San Miguel de El Faique, 21 de enero de 2022

VISTO:

La solicitud de registro de ingreso N° 2528 de fecha 29 de diciembre de 2021, mediante la cual el señor Hilario Tocto Camizan, identificado con DNI N° 44312041 solicita el reconocimiento del Agente Municipal del caserío Cruz de Piedra, en calidad de Agente Municipal elegido del caserío Cruz de Piedra, jurisdicción del distrito de San Miguel de El Faique, provincia de Huancabamba, departamento de Piura; Acta de Asamblea General de Elección de Agente Municipal de fecha 12 de diciembre de 2021, suscrita por las Autoridades y Moradores del caserío Cruz de Piedra, jurisdicción del distrito de San Miguel de El Faique, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales, se rigen por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferido;

Que, de acuerdo al literal 19 del artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal tiene atribuciones para aprobar la creación de centros poblados y de Agencias Municipales";

Que, mediante solicitud con registro de ingreso N° 2528 de fecha 29 de diciembre de 2021, el señor Hilario Tocto Camizan, identificado con DNI N° 44312041 en calidad de Agente Municipal del caserío Cruz de Piedra, jurisdicción del distrito de San Miguel de El Faique, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, elegido recientemente; solicita el reconocimiento del Agente Municipal designado mediante Acta de Asamblea General de Elección de Agente Municipal de fecha 12 de diciembre de 2021, suscrita por las Autoridades y Moradores del centro poblado caserío Cruz de Piedra, jurisdicción del distrito de San Miguel de El Faique, designándose por mayoría al señor HILARIO TOCTO CAMIZAN, identificado con DNI N° 44312041;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, siendo necesario establecer AGENCIAS MUNICIPALES en las comunidades de la jurisdicción distrital, por la demanda de servicios y el número de sus habitantes, se requiere la desconcentración de la administración para encomendar determinados servicios municipales;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20, numerales 6 y 17, y el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER oficialmente al señor **HILARIO TOCTO CAMIZAN**, identificado con DNI N° 44312041, como **AGENTE MUNICIPAL** del Centro Poblado Caserío Piedra Azul, jurisdicción del distrito de San Miguel de El Faique, provincia de Huancabamba, Región Piura, durante el periodo 2022- 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Agente Municipal reconocido deberá cumplir las funciones de supervisión de los servicios básicos y otras funciones que le encargue el Despacho de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia de Secretaría General y Relaciones Públicas la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la parte interesada, Gerencia Municipal y demás instancias municipales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE


Jose Antonino Huamán Chuquipoma
ALCALDE

JAHCH/hchn